

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPLICHARI

I.A. CONVENCTON — CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



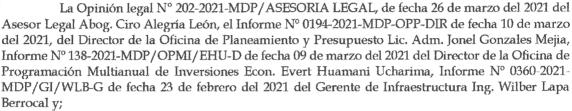
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:





CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;



Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";



zale M

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;



Que, mediante el Informe Nº 0360-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 23 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender la Adenda de contrato del supervisor de obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI Nº 2190646 por el importe de S/. 25,519.14 (Veinticinco mil quinientos diecinueve con 14/100 soles). Asimismo, la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI Nº 2472873, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente Año Fiscal;



VENCION

Que, a través del Informe N° 138-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de marzo del 2021 el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, menciona que de acuerdo a la revisión del Informe N° 360-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2472873, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente Año Fiscal; da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2190646;

Que, a través del Informe N° 0194-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 10 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable para la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender la Adenda de contrato del supervisor de obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2190646, por el importe de S/. 25,519.14 (Veinticinco mil quinientos diecinueve con 14/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2472873, por el importe de S/. 25,519.14 (Veinticinco mil quinientos diecinueve con 14/100 soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 202-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 26 de marzo del 2021 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, emite opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la habilitación de presupuesto para atender la Adenda de contrato del supervisor de obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2190646 por el importe de S/. 25,519.14 (Veinticinco mil quinientos diecinueve con 14/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2472873, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente Año Fiscal.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender la Adenda de Contrato del supervisor de obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI Nº 2190646, por el importe de S/. 25,519.14 (Veinticinco mil Quinientos Diecinueve con 14/100 Soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÒN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2190646	Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. CCATUN RUMI Y OVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 25,519.14	
	2472873	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL 1-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 25,519.14
TOTAL			S/. 25,519.14	S/. 25,519.14



















LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVLIDICIÓN - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas ALCALDE







